



OG-646
09/2020

ANEJO I

Un explosivo puede ser colocado en cualquier lugar, y ser utilizado en cualquier envase. Sin embargo, los MNPPR tendrá que dar mayor atención a los siguientes lugares al momento de realizar una búsqueda de artefactos explosivo y/o incendiarios:

1. Armarios, archivos y escritorios (incluyendo todas las gavetas).
2. Zafacones.
3. Detrás de cuadros y relojes de pared.
4. Debajo de tablas flojas.
5. Servicios sanitarios.
6. Sótanos y sitios oscuros.
7. Plantas en tiestos (note si la tierra esta removida).
8. Debajo de escaleras.
9. Abertura del aire acondicionado.
10. Ceniceros.
11. Elevadores (en especial por la puerta o portezuela de escape, en la parte superior).
12. Puertas y ventanas de entrada y salida.
13. Detrás de cortinas (especialmente en teatros, hoteles y salones de recibo).
14. Cualquier otro lugar frecuentado por el público, y de fácil acceso, especialmente en tiendas por departamentos.
15. Recipientes que sirven para ocultar un artefacto explosivo tales como:
 - a. Cubiertas y tubos (los más comunes).
 - b. Maletas o maletines.
 - c. Jaboneras de plástico.
 - d. Cajas de cigarrillos (especialmente las cajas duras, conocidas como "*crushproofbox*"), se usan mucho en dispositivos incendiarios.
 - e. Cajas de cartón de gelatina o flan.
 - f. Cajas de cartón, tipo farmacia, sin rotular.
 - g. Botellas y jarras.
 - h. Latas de hojalata y metal.
 - i. Cestos de frutas.
 - j. Frutas tales como: toronjas, chinas, piñas, aguacates, entre otras.
 - k. Cajas de plástico o metálicas.
 - l. Paquetes envueltos (algunos en forma para regalos y otros para enviarse por correo).
 - m. Moldes de yeso (los explosivos se moldean en forma de cerámica. Se usa esta forma generalmente para introducir explosivos clandestinamente en Puerto Rico).